Outlook

Invitación a Presentar Oferta SUO-010-2026

Desde Ventanilla Unica <ventanillaunica@siva.gov.co>
Fecha Mar 27/10/2026 19:43
Para Valencia, Grisel [CTR] <grisel.valencia@chubb.com>; Avila Gomez, Andrea M [CTR] <andrea.avilagomez@chubb.com>
CCO Contratos <contratos@siva.gov.co>

2 archivos adjuntos (927 KB)
5. Invitación a presentar propuesta u oferta.pdf; 2. Justificación de la Necesidad VF26.10.2026 PÓLIZA SERVIDORES PUB.pdf;

Señores
CHUBB SEGUROS S.A.

Cordial Saludo,

El Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, lo (la) invita a presentar oferta o propuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el numeral 16 del Capítulo V, donde están consagradas CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, encontrándose dentro de esta, la celebración de Contrato de seguros:

Cuando se trate de contrataciones hasta treinta y ocho salarios mínimos mensuales vigentes (38 SMLMV)."

Que en los términos del objeto social de la entidad y la justificación de la necesidad tendrá por objeto contractual el que se relaciona a continuación:

Cuando se trate de contrataciones hasta treinta y ocho salarios mínimos mensuales vigentes (38 SMLMV)."

Que en los términos del objeto social de la entidad y la justificación de la necesidad tendrá por objeto contractual el que se relaciona a continuación:

Objeto: Contratar la adquisición de una (1) póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios y miembros de la junta directiva que desempeñen funciones en la empresa sistema integrado de transporte de Valledupar SIVA S.A.S, a través de la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

La oferta deberá dirigirse a nombre del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, en la dirección enunciada en el membrete del presente documento a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, manifestando asimismo su interés en la posible o futura contratación.

Atentamente,

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

ventanillaunica@siva.gov.co
Tel: 314 303 4175
Calle 78 #38-50 / B. El Porvenir - Valledupar
www.siva.gov.co

(Contratar la adquisición de una (1) póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los

perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios y miembros de la junta directiva que desempeñen funciones en la empresa sistema integrado de transporte de Valledupar SIVA S.A.S, a través de la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.)

Lugar y Fecha:	Valledupar (Cesar), 27 de octubre de 2026
De:	Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S
Para:	**CHUBB SEGUROS S.A.,** Correo electrónico: grisel.valencia@chubb.com
Asunto:	Invitación a Presentar Oferta

Cordial Saludo,

El Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, lo (la) invita a presentar oferta o propuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el numeral 16 del Capítulo V, donde están consagradas CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA, encontrándose dentro de esta, la celebración de Contrato de seguros:

t) Cuando se trate de contrataciones hasta treinta y ocho salarios mínimos mensuales vigentes (38 SMLMV)."

Que en los términos del objeto social de la entidad y la justificación de la necesidad tendrá por objeto contractual el que se relaciona a continuación:

Objeto: Contratar la adquisición de una (1) póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios y miembros de la junta directiva que desempeñen funciones en la empresa sistema integrado de transporte de Valledupar SIVA S.A.S, a través de la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Alcance del Objeto: SIVA S.A.S requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de una póliza de seguro que es objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se establecerán en la Justificación de la Necesidad e Invitación a presentar oferta, el cual se detalla a continuación:

Una (1) póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios y miembros de la junta directiva que desempeñen funciones en la empresa Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.

SIVA S.A.S, se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores, da lugar al RECHAZO de la oferta.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la presente justificación de la necesidad.

Condiciones técnicas

Características	Valor Asegurado	Riesgo
Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios y miembros de la junta directiva que desempeñen funciones en la empresa SIVA S.A.S., así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa. **6 cargos** 1. Gerente 2. Gobernador del Cesar 3. Alcalde de Valledupar 4. Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público 5. Delegado Ministerio de Transporte 6. Delegado DNP Vigencia: Un (1) año	$1.000.000.000	• Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial • Acciones u omisiones involuntarias • Costos judiciales y gastos de defensa • Cauciones judiciales • Se amparara las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría o de cualquier otra entidad y organismos de control del Estado y/o de carácter público • Investigaciones preliminares • La póliza funciona bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación Claims Made

Condiciones exigibles:

1.1. Requisitos habilitantes: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos habilitantes:

- **Capacidad jurídica.**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deber:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Carta presentación de la propuesta.
F. Certificado de existencia y representación legal.
G. Apoderados.
H. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea.
I. Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
J. Garantía de seriedad de la propuesta.
K. Cédula de ciudadanía.
L. Registro Único Tributario.
M. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
N. Registro único de proponentes.
O. Autorización Superintendencia Financiera.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

A. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

B. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

C. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acrecite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **Capacidad Financiera.**

No se exigirá

Nota Importante: En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes debe presentar y acreditar la Capacidad Jurídica. Asimismo, cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Capacidad Jurídica, Condiciones Técnicas y de Experiencia, su propuesta no será Habilitada.

- **Oferta Económica**

El oferente deberá diligenciar el Formulario 1 – Formulario de propuesta económica de manera detallada respecto de cada uno de los ítems que integran presupuestalmente su oferta económica.

En todos los casos, el PROPONENTE debe garantizar y certificar que lo ofertado cumple con las condiciones técnicas requeridas por la empresa. SIVA SAS se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

El proponente de acuerdo a la información que reposa en su Registro Único de Proponentes – RUP y previamente verificado y certificado por la respectiva Cámara de Comercio, deberá acreditar experiencia a través de un contrato cuyo objeto contemple lo siguiente:

El proponente de acuerdo a la información que reposa en su Registro Único de Proponentes – RUP y previamente verificado y certificado por la respectiva Cámara de Comercio, deberá acreditar experiencia a través de un contrato cuyo objeto contemple el suministro de pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual asociada a la Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Seguro Multirriesgo Empresarial, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (Segmento 84, Familia 13, Clase 15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones) y por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **Contrato de seguro.**
B. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo (3) contratos para la evaluación por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.
C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, con el número consecutivo del contrato. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.
D. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la presente invitación señalados en el numeral 10.1.4.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en la invitación privada y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, el frente a cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en los documentos válidos para acreditar experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar el documento válido. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal, se tendrá en cuenta la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.4 de la presente invitación:

I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

   Tratándose de contratos en ejecución, a través de los documentos soporte se deberá acreditar el valor ejecutado y las actividades realizadas hasta el momento de presentación de la oferta]

VI. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
VIII. Valor total ejecutado.

En caso de que la entidad acepte la experiencia en ejecución, el proponente a través de los documentos válidos como soporte de experiencia deberá acreditar el valor ejecutado, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial y facturado previo al cierre del proceso de selección e incluir las condiciones adicionales bajo las cuales se admitirá como experiencia los contratos en ejecución.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de personas naturales o jurídicas el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de la experiencia. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Certificación de experiencia. Expedida antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha. La entidad verificará en el certificado de experiencia el porcentaje ejecutado y facturado antes del cierre del proceso de contratación y las demás condiciones establecidas por la entidad que permitan establecer las actividades realizadas y el respectivo valor.
C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expice el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del subcontratante. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 10.1.4 para efectos de acreditación de la experiencia como interventor.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato respecto del cual se realizó la interventoría, donde se pueda evidenciar las labores subcontratadas de interventoría que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

- **Clasificación en el RUP.**

  Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cada uno de los integrantes cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes según el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 8 y subsiguientes de los Decretos 1082 de 2015 y 1510 de 2013, a la fecha de cierre del presente proceso de selección contractual, acreditando la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios en el tercer nivel (clase) así:

Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Descripción**
84000000	84130000	84131607	Seguro de Responsabilidad Civil

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados** a partir de la suscripción del acta de iniciación. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia presupuestal, esto es, el 31 de diciembre de 2026

Lugar de Ejecución del Contrato: El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será la ciudad de Valledupar.

Valor estimado del contrato: El valor total del contrato se ha estimado hasta en la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($40.334.752)** incluido Impuestos, Contribuciones de índole Nacional, Departamental y Municipal.

Forma de pago:
El valor del contrato se cancelará mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa expedición de la respectiva póliza de manejo de la caja menor, la presentación de la correspondiente factura o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que la entrega de la garantía o póliza fue efectuada por el contratista y recibido por el supervisor a entera satisfacción.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y serán cancelados por medio de la empresa en pesos colombianos.

Los retardos que se presenten por éste concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Obligaciones de las partes:

-Obligaciones del Contratante

1. Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato.
3. Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
4. Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
5. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

- Obligaciones del Contratista:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme los estudios previos, la invitación pública y la propuesta.

2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Presentar las facturas o su documento equivalente y/o informes mensuales por el suministro prestado dentro de los plazos establecidos para tal fin.
7. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal que le correspondan.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones: Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la empresa son de cargo exclusivo del contratista. En tal virtud todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional, Departamental y Municipal que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al SIVA S.A.S., son de cargo exclusivo del contratista. El Contratista dentro de los Diez (10) Días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio deberá proceder a efectuar el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Departamental. A su vez, los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Municipal, el contratista también podrá pagarlos de la misma forma que los de carácter Departamental y/o de manera parcial, diferidos en tres (3) pagos iguales a razón de las tres (3) primeras cuentas de cobro y pago de honorarios del contrato. En materia de impuestos Nacionales, el SIVA S.A.S y/o la Fiduciaria de Occidente S.A. en virtud del contrato de encargo fiduciario suscrito, efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento.

Domicilio contractual: Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar (Cesar).

Indemnidad: El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la empresa y a sus empleados, contratistas y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

Inclusiones en Planes de la Entidad: El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del Plan de Adquisiciones de la empresa.

Liquidación del contrato: Se procederá con la liquidación del contrato dentro los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Sanciones Y Esquemas De Apremio. Deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Justificación de la necesidad anexo a la presente invitación.

La oferta deberá dirigirse a nombre del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S, en la dirección enunciada en el membrete del presente documento a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, manifestando asimismo su interés en la posible o futura contratación.

Atentamente,

LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS
Gerente (S) SIVA S.A.S.

Proyectó: Gestión Jurídica
Revisó: Gestión Jurídica
Aprobó: Gerencia
Archivo: Carpeta o expediente del futuro contrato